REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 577 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 414351.----------

Asunción, 25 de julio de 2022

VISTO: *La Nota DRE N° 77/2022 de fecha 21 de junio de 2022, por la cual la Dirección de Recursos Electorales remite las especificaciones técnicas y precios referenciales para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Recursos Electorales, solicitó la contratación de servicios de transporte de máquinas de votación electrónica, materiales, útiles, documentos y agentes electorales en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales, y justificó el pedido realizado manifestando que dichos servicios serán utilizados en las tareas organizativas y preparatorias a ser llevadas a cabo en los procesos eleccionarios, durante el despliegue y repliegue de los trabajos logísticos a ser implementados.----------*

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020.----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio del llamado para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", ID Nº 414351.-

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, individualizado con el ID Nº 414351.

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Que el Art. 14 de la Ley N° 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" expresa: "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases y condiciones que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente... ".----------

Que el Art. 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 05 de julio de 2022, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE N° 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 577 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 414351.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2022 para la "Contratación de Servicios de Transporte de Máquinas de Votación Electrónica, Materiales, Útiles, Documentos y Agentes Electorales en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", ID N° 414351, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3º ***DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 220 – "TRANSPORTE Y ALMACENAJE", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.----------*

Art. 4º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5º ***ESTABLECER** que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 577 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023", ID N° 414351.----------

---

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard